



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ
AUTO INTERLOCUTORIO No. ____

SGC

Radicado No. 2019-0113

CONSTANCIA SECRETARIAL

En Saboyá, a tres (3) de julio de dos mil veinte (2020), paso al Despacho de la señora jueza las presentes diligencias las cuales se hallan para decreto probatorio. Igualmente se ha de tener en cuenta que a primero (1º) de julio de dos mil veinte (2020) que se levantó la suspensión de términos judiciales que regía desde el **16 de marzo hasta el 30 de junio de 2020**, según lo prevista por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020. Actos Administrativos que tuvieron origen en las medidas de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID-19, la cual ha sido catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial. Para ordenar lo pertinente a seguir.

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTES
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ
Nueve (9) de julio de dos mil veinte (2020)

Tipo de proceso: FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA - HOMOLOGACIÓN
Demandante/Solicitante/Accionante: ODILIA CASTELLANOS VILOD
Demandado/Oposición/Accionado: DAVID JAVIER VALBUENA

ASUNTO

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, procede este despacho a fijar nueva fecha y hora para que tenga lugar la audiencia concentrada de que trata el art. 392 del S. G. P., la cual se llevara a cabo de manera virtual, la misma se había programado inicialmente para el día 15 de mayo de 2020, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

CONSIDERACIONES

Por las anteriores razones procederá esta censora a reprogramar la audiencia concentrada de que trata el art. 392 del C. G.P., como consecuencia de lo anterior, se dispondrá que por secretaria se solicite la Sala de audiencias Virtuales a la Mesa de ayuda Tecnológica Seccional Tunja, apoyoensitiotunja@cendoj.ramajudicial.gov.co

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá-Boyacá,

RESUELVE:

PRIMERO: REANUDAR a partir del primero (1º) de julio de 2020, el trámite procesal de la presente actuación, conforme lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: REPROGRAMAR la audiencia concentrada de que trata el art. 392 del C.G.P. en este asunto la cual tendrá lugar ***el día dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte***

Código: FRT - 013

Versión: 01

Fecha: 18-09-2014

Página 1 de 2



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ
AUTO INTERLOCUTORIO No. ____

SGC

Radicado No. 2019-0113

(2020) a partir de las nueve (09.00) de la mañana, la misma se celebrará de manera virtual.

TERCERO: SOLICITAR la Sala de audiencias Virtuales a la Mesa de ayuda Tecnológica Seccional Tunja, apoyoensitiotunja@cendoj.ramajudicial.gov.co. Por secretaría líbrese la comunicación del caso

CUARTO: NOTIFICAR esta decisión por estado y a través de los correos electrónicos de los sujetos procesales e intervinientes, remitiéndoles copia de la presente providencia, para los fines legales pertinentes (Decreto 806 del 4 de junio de 2020 en concordancia con el Acuerdo PSJA20-11567 del 5 de junio de 2020).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ CAROLINA ROJAS SALGADO
Jueza

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE SABOYA-BOYACÁ

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 019 de fecha
10 de julio del 2020.

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTÉS
SECRETARIA